



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 308/82

TRANSFERENCIA VOLUMENES PERTENECIENTES A LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE MARINA, AL CENTRO NAVAL

Por Ley del Poder Ejecutivo Nacional transferidas en forma definitiva y sin cargo al Centro Naval los volúmenes pertenecientes a la Biblioteca Nacional de Marina que se encuentran en la sede social del mencionado Centro.

En el mensaje que acompaña a la referida norma legal, cuyo número es 22.622, se señala que esta transferencia importaría la restitución al Centro Naval de los ejemplares que generosamente donó, en su oportunidad, al Estado Nacional, para la formación de la "Biblioteca Nacional de Marina".

Agrégase que mediante Decreto N° 20761/48 "con aquella colección y las que en número superior a las docecientas veinte estaban distribuidas en distintos destinos navales, se creó la "Biblioteca del Ministerio de Marina".

Destácase luego que "como homenaje al centenario de la fundación del Centro Naval, la transferencia que se propone, al restituir a quien fue su titular originario, los volúmenes de la biblioteca que funciona en la sede social del mismo, implícitamente el reconocimiento del país todo a una Institución prestigiosa, cuyos objetivos son asociar a los Oficiales de la Armada Argentina, para promover y fomentar la unión, instrucción y espíritu de cuerpo de todos sus miembros y adquirir, en el concepto del país y del extranjero, la opinión más favorable para la Armada, efectuando trabajos que denotan

///

la competencia de los Oficiales de la Marina de Guerra, según así lo proclamaron sus fundadores".

Buenos Aires, 29 de Julio de 1982.-


DANIO A. IBARRA
DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION